



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 147-2024-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 24 de septiembre de 2024

VISTO:

El Acta de Reunión de fecha 20 de septiembre de 2024, los "Miembros de la comisión de inventario de bienes muebles patrimoniales de 2023 / Resolución Directoral N° 0101-2024-UNTELS-R-DGA", aprueban el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PERIODO 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";* y el numeral 5 del artículo 62° establece: *"Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, se resuelve en su artículo primero **"DAR POR CONCLUIDA a partir del 04 de setiembre de 2024, la encargatura al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo como Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, del 20 de agosto de 2024."**

Que, la citada resolución, señala en artículo tercero resolver **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, en adelante, el "Reglamento", norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso k.4) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, realizar inventarios anuales; y además de ello, respecto del inventario, el artículo 121° del citado Reglamento establece que, *"es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes,*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 147-2024-UNTELS-R-DGA

contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 31.1 de la citada Directiva prescribe que: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur vigente, establece las funciones de la Dirección General de Administración donde señala lo siguiente: j) Supervisar el proceso relacionado al Control patrimonial, inventario y custodia de los bienes patrimoniales de la UNTELS;

Que, mediante Resolución Directoral N°0101-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 02 de julio de 2024, se reconfirma Comisión de Inventario 2023 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designados mediante Resolución Directoral N°016-2024-UNTELS-R-DGA de fecha 31 de enero de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0001-2024-UNTELS-CIBP-WMP, de fecha 16 de febrero de 2024, donde el presidente de comité de inventario de bienes patrimoniales remite el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PERIODO 2023 al Director General de Administración para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0448-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 12 de marzo de 2024, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PERIODO 2023;

Que, mediante Oficio N°01554-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director General de Administración que se otorgó la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PERIODO 2023;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 20 de septiembre de 2024, los "Miembros de la comisión de inventario de bienes muebles patrimoniales de 2023 / Resolución Directoral N° 0101-2024-UNTELS-R-DGA", aprueban el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PERIODO 2023;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES AL PERIODO 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y los a los miembros que conforman la Comisión de Inventario 2023 de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento para que a través de Control Patrimonial se ejecute el inicio de la toma de inventario y conciliación de acuerdo al cronograma establecido.





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 147-2024-UNTELS-R-DGA

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración

NOVA ENRIKUS